

**Universidad de Puerto Rico**



**Política de Paquetes de  
Ayudas Económicas (Packaging)  
Subgraduado  
2020-2021**



**Documento Oficial  
Revisado y Aprobado por  
Directores de Oficinas de Asistencia Económica**

## Paquete de ayudas económicas – “Packaging”:

Fiel al compromiso de ayudar a que todo estudiante tenga acceso a una educación de excelencia, la Universidad de Puerto Rico administra diversos programas de asistencia económica para atender las necesidades de los estudiantes admitidos a sus unidades institucionales. Las ayudas provienen de fondos federales, legislativos, institucionales y privados. Estas ayudas económicas se ofrecen por medio de becas, préstamos y Programa de Estudio y Trabajo, a estudiantes subgraduados que cumplan con los requisitos.

La Universidad de Puerto Rico establecerá su política de “packaging” de acuerdo a la reglamentación federal. El otorgamiento de ayudas sin exceder la necesidad económica es lo que se conoce como “Packaging”. La fórmula que se utiliza es:

$$\begin{aligned} & \text{Costos / Gastos de Estudiar (COA)} \\ - & \text{ Aporte Familiar Previsto (EFC) Ayudas Otorgadas } \\ = & \text{ Necesidad Económica} \end{aligned}$$

El proceso de “*packaging*” es un proceso que se realiza luego de haber configurado los parámetros de otorgación en la plataforma que utiliza la Institución. El estudiante debe completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) a fin de ser elegible para el paquete de ayudas, incluyendo ayudas federales, estatales y otras ayudas Institucionales.

El otorgamiento de los fondos se hará en el siguiente orden:

- **Beca Pell**

- Es la mayor fuente de ayuda económica para estudiantes que no han obtenido un grado de bachillerato.
- La elegibilidad a la Beca Pell es determinada por una fórmula estándar establecido por el Congreso de los EE.UU., la cual se aplica a la información que somete el estudiante al solicitar la FAFSA.
- La fórmula produce un número que se conoce como la Contribución Familiar Esperada (EFC). Este número, junto al costo de estudio y la carga académica determinará la cantidad de beca a otorgar.
- El estudiante no podrá utilizarla en diferentes instituciones educativas de manera simultánea.
- La Beca Pell es la base para otorgar otras ayudas.
- Estudiantes que hayan alcanzado el 600% del límite de elegibilidad (*Lifetime Eligibility Used* - LEU), no serán elegibles para recibir la ayuda.

- **FSEOG\***
  - Beca para estudiantes de nivel subgraduado que demuestren extrema necesidad económica.
  - La reglamentación federal establece que la prioridad serán estudiantes elegibles a Beca Pell con EFC bajos (0).
  - Se considerarán a estudiantes que excedieron el 600% luego de haber otorgado a los estudiantes que todavía son elegibles a Beca Pell.
  
- **Estudio y Trabajo\***
  - Los fondos de esta ayuda los asigna el Departamento de Educación Federal.
  - El propósito primordial es estimular y promover el empleo a estudiantes con necesidad económica.
  - Fomenta el trabajo de servicio comunitario.
  - Los puestos de trabajo pueden ser dentro de la institución o una organización privada sin fines de lucro, cuyo trabajo sea de interés público.
  - El estudiante devengará el salario mínimo federal vigente.
  
- **Becas Institucionales\***
  - Beca de Fondo Especial
    - Asistencia Económica de hasta mil dólares \$1,000 por beneficiario por año académico.
    - Se otorgará según dispuesto en el Plan Fiscal de la UPR y el Reglamento de la Certificación 49 (2018-2019) de la Junta de Gobierno de la UPR.
    - Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
  
  - Beca de Fondo Dotal
    - Se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del fondo.

- Estudiante a nivel subgraduado se pueden beneficiar de los siguientes fondos:
    - Beca Raúl e Isabel Gándara
    - Beca Investigación y Creación
    - Beca Fondo General (Irrestringido)
    - Beca María T. Saéz
  - Ayuda económica para pago de créditos bajo la Certificación 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR
    - Asistencia Económica que sufragará el costo de los créditos (no repeticiones) para estudiantes que cumplan con las categorías y requisitos establecidos en la Certificación 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.
    - Estudiantes que sean empleados, cónyuges de empleados, hijos de empleados podrían ser elegibles para el pago de laboratorios.
    - Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
    - Se otorgará a estudiantes que no excedan \$100,000.00 de ingresos.
  - Becas por Mérito
    - Asistencia Económica de hasta mil seiscientos dólares (\$1,600.00) por beneficiario por año académico.
    - Se otorgará a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Certificación 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.
    - Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
- **Préstamo Directo con subsidio (William D. Ford)**
  - Demostrar necesidad económica.
  - El Departamento de Educación paga los intereses durante los siguientes periodos:
    - Mientras el estudiante no haya alcanzado el 150% del largo de su programa de estudios y esté matriculado en una carga académica mínima de medio tiempo (6-8 créditos).
- **Préstamo Directo sin subsidio (William D. Ford)**
  - No requiere que se demuestre necesidad económica.
  - La cantidad que puede pedir prestado está basada en sus costos de estudios, año de clasificación y otras ayudas económicas recibidas.

- El estudiante es responsable por el pago de los intereses durante todos los períodos.
- **Préstamo Plus**
  - Son elegibles a esta ayuda los padres de estudiantes matriculados en una carga académica mínima de 6 créditos.
  - La cantidad del préstamo depende de los costos del programa de estudio y de otras ayudas otorgadas al estudiante, si alguna.

El estudiante podrá ver las ayudas económicas otorgadas en la plataforma que utiliza la Institución.

\*Sujeto a disponibilidad de fondos y las mismas pueden variar por Recintos.



## Política de Paquetes de Ayudas Económicas – Packaging Graduado

### Paquete de ayudas económicas – “Packaging”

Fiel al compromiso de ayudar a que todo estudiante tenga acceso a una educación de excelencia, la Universidad de Puerto Rico administra diversos programas de asistencia económica para atender las necesidades de los estudiantes admitidos a sus unidades institucionales. Las ayudas provienen de fondos federales, legislativos, institucionales y privados. Estas ayudas económicas se ofrecen por medio de becas, préstamos y Programa de Estudio y Trabajo, a estudiantes que cumplan con los requisitos. Están disponibles para estudiantes graduados.

La Universidad de Puerto Rico establecerá su política de “*packaging*” de acuerdo a la reglamentación federal. El otorgamiento de ayudas sin exceder la necesidad económica es lo que se conoce como “*Packaging*”. La fórmula que se utiliza es:

$$\begin{aligned} & \text{Costos / Gastos de Estudiar (COA)} \\ - & \text{ Aporte Familiar Previsto (EFC) Ayudas Otorgadas } \\ = & \text{ Necesidad Económica} \end{aligned}$$

El proceso de “*packaging*” es un proceso que se realiza luego de haber configurado los parámetros de otorgación en la plataforma que utiliza la Institución. El estudiante debe completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) a fin de ser elegible para el paquete de ayudas, incluyendo ayudas federales, estatales y otras ayudas Institucionales.

El otorgamiento de los fondos se hará en el siguiente orden:

- **Beca Complementaria (sujeto a disponibilidad de fondos)**
  - Los fondos de esta beca los asigna la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
  - Se otorgará a estudiantes que demuestren necesidad económica.
  
- **Estudio y Trabajo\***
  - Los fondos de esta ayuda los asigna el Departamento de Educación Federal.
  - El propósito primordial es estimular y promover el empleo a estudiantes con necesidad económica.
  - Fomenta el trabajo de servicio comunitario.

- Los puestos de trabajo pueden ser dentro de la institución o una organización privada sin fines de lucro, cuyo trabajo sea de interés público.
- El estudiante devengará el salario mínimo federal vigente.
- **Becas Institucionales\***
  - Ayuda económica del Plan Fiscal.
    - Asistencia Económica de hasta mil dólares \$1,000 por beneficiario por año académico.
    - Se otorgará según dispuesto en el Plan Fiscal de la UPR y el Reglamento de la Certificación 50 (2018-2019) de la Junta de Gobierno de la UPR.
    - Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
  - Beca de Fondo Especial
    - Asistencia Económica de hasta mil dólares \$1,000 por beneficiario por año académico.
    - Se otorgará según dispuesto en el Plan Fiscal de la UPR y el Reglamento de la Certificación 49 (2018-2019) de la Junta de Gobierno de la UPR.
    - Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
  - Beca de Fondo Dotal
    - Se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del fondo.
    - Estudiantes a nivel graduado se pueden beneficiar de los siguientes fondos:
      - Beca Raúl e Isabel Gándara
      - Beca María T. Saéz
      - Beca Trias Monge
  - Ayuda económica para pago de créditos bajo la Certificación 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR
    - Asistencia Económica que sufragará el costo de los créditos (no repeticiones) para estudiantes que cumplan con las categorías y requisitos establecidos en la Certificación 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.

- Estudiantes que sean empleados, cónyuges de empleados, hijos de empleados podrían ser elegibles para el pago de laboratorios.
  - Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
  - Se otorgará a estudiantes que no excedan \$100,000.00 de ingresos.
- Becas por Mérito
  - Asistencia Económica de hasta mil seiscientos dólares (\$1,600.00) por beneficiario por año académico.
  - Se otorgará a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Certificación 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.
  - Se otorgará a estudiantes con necesidad económica.
- **Préstamo Directo sin subsidio (William D. Ford)**
  - No requieren que se demuestren necesidad económica.
  - La institución educativa a la que asiste determina el monto que puede pedir prestado en función de su costo de estudiar y otras ayudas económicas que reciba.
  - El estudiante es responsable por el pago de los intereses durante todos los períodos.
  - Si opta por no pagar los intereses mientras está en la institución educativa y durante los períodos de gracia y períodos de aplazamiento de pago o de suspensión temporal de cobro, sus intereses serán devengados (se acumularán) y capitalizados (es decir, sus intereses se agregarán al monto del capital de su préstamo).
- **Préstamo Plus (Padres)**
  - Son elegibles a esta ayuda los padres de estudiantes matriculados en una carga académica mínima de 6 créditos.
  - La cantidad del préstamo depende de los costos del programa de estudio y de otras ayudas otorgadas al estudiante, si alguna.
- **Préstamo Plus (Estudiantes)**
  - Son elegibles a esta ayuda estudiantes matriculados en una carga académica mínima de 6 créditos.
  - La cantidad del préstamo depende de los costos del programa de estudio y de otras ayudas otorgadas al estudiante, si alguna.



- **Otras ayudas - exclusivo del Recinto de Ciencias Médicas**
  - Beca y Préstamo Legislativo (sujeto a disponibilidad de fondos)
    - Son elegibles a esta ayuda estudiantes matriculados en los Programas Doctorales de: Medicina, Medicina Dental, Medicina Veterinaria y estudiantes matriculados en Escuelas de Medicina en Universidades Privadas en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico debidamente acreditadas.
    - Los solicitantes a esta ayuda deben demostrar necesidad económica y se requiere tener un índice académico no menor de 2.50.
    - Es una asignación de fondos hecha por la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 17 con el propósito de ayudar a estudiantes de escasos recursos económicos.

El estudiante podrá ver las ayudas económicas otorgadas en la plataforma que utiliza la Institución.

\*Sujeto a disponibilidad de fondos y las mismas pueden variar por Recintos.

## Universidad de Puerto Rico

### Política de Paquetes de Ayudas Económicas "Packaging" Subgraduada y Graduada

Nosotros, los Directores de Asistencia Económica de la Universidad de Puerto Rico, certificamos que estamos de acuerdo en establecer esta Política en nuestras correspondientes unidades.

Anibal Alvalle

Recinto de Río Piedras

Diosdado

Recinto de Arecibo

Yolanda Rivera Rotón

Recinto de Ciencias Médicas

Marcos De Jesús

Recinto de Bayámón

Enio D. Moratón

Recinto Universitario de Mayagüez

Vanessa Vélez

Recinto de Ponce

Marta A. de Jesús

Pedro Ayala

Recinto de Aguadilla

Recinto de Cayey

Elia N. Pérez Mendez

Rafael

Recinto de Utuado

Recinto de Carolina

Hector Abel Reyes Velázquez

Recinto de Humacao